

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de ONZAGA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: POLIDEPORTIVO CUBIERTO MPAL TERESA DE URDOS	
MESA:0			
1,098,407,112	RUTH ELIANA SANABRIA BAEZ Remanente	13,636,343	GERMAN MUÑOZ TORRES Remanente
13,542,709	FREDY MARTIN ARCHILA BARAJAS Remanente	5,654,358	WILMAN JOSE CORTES CRUZ Remanente
1,096,953,634	JORGE ALBERTO VILLABONA VARGAS Remanente		
MESA:1			
28,272,227	MARIA LUCILA LEON JIMENEZ Presidente	28,387,522	ELIZABETH CAMACHO TELLEZ Vicepresid.
37,900,548	CLAUDIA PATRICIA RUIZ GOMEZ Vocal	63,398,502	VILMA ESPERANZA ARCINIEGAS CHAPARRO Vocal
1,100,813,458	MARLON FERNEY APARICIO NAVAS Vocal	28,272,829	ELIKA JOHANA COLMENARES GOMEZ Vocal
MESA:2			
52,391,312	MARTHA LILIANA GALVAN DIAZ Presidente	91,494,909	FERNEY MARTINEZ ARGUELLO Vicepresid.
28,272,111	AURA NELLY DIAZ HERNANDEZ Vocal	37,896,049	SANDRA PATRICIA MELGAREJO ABREO Vocal
37,843,516	DIANA CAROLINA FUENTES ROYERO Vocal	28,272,584	YOLANDA GOMEZ GOMEZ Vocal
MESA:3			
1,100,812,828	DIANA CAROLINA JAIMES SANDOVAL Presidente	37,897,767	SANDRA MARITZA CACERES CACERES Vicepresid.
1,098,718,817	RICHARD NICOLAS RODRIGUEZ ANAYA Vocal	13,719,158	DIEGO FERNANDO CUEVAS JIMENEZ Vocal
63,396,785	CLAUDIA PATRICIA CABALLERO ROJAS Vocal	91,472,606	EDGAR ALIRIO PEDRAZA ALMEIDA Vocal
MESA:4			
8,851,990	JUAN MANUEL REYES BERRIO Presidente	28,254,029	MARIA ANGELA SUAREZ VARGAS Vicepresid.
28,271,910	ANGELA AMPARO MANRIQUE GARCIA Vocal	5,789,921	JUAN CARLOS ARIZA QUINTANA Vocal
1,005,443,859	FELIX ADRIAN TORRES AMAYA Vocal	1,193,101,171	CARLOS ENRIQUE FORERO GARAVITO Vocal
MESA:5			
13,927,160	YESID ROJAS Presidente	28,272,226	TERESA DE JESUS VERGARA VALDERRAMA Vicepresid.
63,562,540	ALBA MAYERLY TORRES BECERRA Vocal	13,855,580	OSCAR MOJICA BERNAL Vocal
5,697,288	EDGAR AUGUSTO GOMEZ SANABRIA Vocal	1,000,624,381	YURI VANESA QUINTERO CORZO Vocal
MESA:6			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

5,698,279 CARLOS ARTURO PAREDES PINEDA Presidente

1,100,812,288 ISNARDO SILVA VELANDIA Vocal

1,100,972,741 ERIK EXSON ANDRES ARAQUE CAMACHO Vocal

MESA:7

63,480,995 CLAUDIA PATRICIA PEÑALOZA RODRIGUEZ Presidente

28,272,032 OLGA CECILIA MERCHAN RIVERA Vocal

63,476,159 EMILCE BURGOS MONTERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - PADUA

MESA:0

1,100,812,215 YANETH ROCIO QUINTERO TRIANA Remanente

MESA:1

63,479,445 MARIA NELLY LEON JIMENEZ Presidente

5,698,592 GUILLERMO MORENO MERCHAN Vocal

28,272,598 MARIA IMELDA BOHORQUEZ POCHEZ Vocal

MESA:2

1,100,958,990 SILVIA ELIZABETH SANDOVAL OSORIO Presidente

28,272,769 MONICA RUBIELA CORZO GOMEZ Vocal

1,098,765,797 EDNA KATHERIN GARZON MERCHAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 02 - CAGUANOQUE

MESA:0

1,098,788,924 CESAR AUGUSTO LEON VERGARA Remanente

MESA:1

28,272,144 GLORIA INES SANDOVAL MANRIQUE Presidente

1,100,812,665 JOSE VICENTE LIZARAZO TORRES Vocal

1,005,443,935 WILLIAM ALBERTO ARGUELLO SANABRIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 03 - EL CARMEN

MESA:0

63,364,302 MARITZA MERCHAN MARTINEZ Remanente

MESA:1

1,014,251,443 KAREN CORREA MORA Presidente

28,272,496 LILIANA QUINTERO PINTO Vocal

28,272,525 ANA LUCIA OCHOA CORDERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - SUSÁ

MESA:0

28,272,192 MARIA LUISA GARCIA OSORIO Vicepresid.

1,100,813,126 YORTH ANGEL MARTINEZ PRADA Vocal

1,005,443,770 GLENIS MAYERLI CORDERO GOMEZ Vocal

37,894,775 ADELA PINTO DIAZ Vicepresid.

37,949,511 GINNA EDELMIRA GOMEZ PORRAS Vocal

28,272,520 MARILCEN TORRES APARICIO Vocal

Dirección: SECTOR PADUA - ESCUELA PADUA

1,104,184,079 JOSE LEONARDO CASTRO MANRIQUE Remanente

1,095,951,271 ELKIN DAVID DIAZ NAVAS Vicepresid.

28,271,883 MARTHA RAMIREZ MAYORGA Vocal

1,100,813,410 FREDY ORLANDO APARICIO NAVAS Vocal

28,272,486 MARIA DEL ROSARIO BERMUDEZ FORERO Vicepresid.

74,170,497 JORGE RIQUELME SANABRIA LEON Vocal

1,100,813,528 NEYDER DIAZ VARGAS Vocal

Dirección: VEREDA CAGUANOQUE SECTOR LA MESA

91,073,337 REYNALDO VILLAMIZAR VARGAS Vicepresid.

1,102,379,578 JESSICA ALEJANDRA PINEDA CACERES Vocal

1,005,150,518 ANGELICA TATIANA ARDILA ESTUPIÑAN Vocal

Dirección: VEREDA MACANAL SECTOR EL CARMEN

38,202,924 RUTH PINTO LOSADA Vicepresid.

1,098,788,908 JENNY TATIANA SANABRIA GARCIA Vocal

28,272,740 RAQUEL TORRES APARICIO Vocal

Dirección: VEREDA SUSÁ - SALON COMUNAL SUSÁ

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

63,501,550 CLAUDIA MARIA MONTOYA BECERRA Remanente

MESA:1

28,272,331 MARIA YANET TIBADUIZA CORDERO Presidente

1,100,812,659 ANDRES GERARDO VARGAS PAREDES Vocal

63,551,762 MARTHA ISABEL TORRES APARICIO Vocal

28,272,463 MARIA BARBARA VALDERRAMA BECERRA Vicepresid.

28,272,225 LILIAM YOLIMA FORERO DIAZ Vocal

1,100,812,327 BALDOMERO CACERES SANDOVAL Vocal

Zona: 99 Puesto: 55 - TAPIAS

Dirección: VDA MOMPA SECTOR SAN LUIS - PUESTO DE SALUD TAPIAS

MESA:0

63,554,336 VIVIANA ANDREA PARADA ALMEIDA Remanente

MESA:1

1,100,813,378 SILVIA JULIANA SAAVEDRA ESTUPIÑAN Presidente

28,272,562 YAMILE GOMEZ SANDOVAL Vocal

1,100,813,071 MARIA AYDI PRIETO VELANDIA Vocal

28,272,465 ADRIANA PINTO QUINTERO Vicepresid.

1,005,443,980 LEIDY KATHERINE GOMEZ GOMEZ Vocal

5,698,440 SANTOS ALBEIRO COLMENARES GOMEZ Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.


ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de ONZAGA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022



FREDY ALEXANDER ARDILA MONTERO
REGISTRADOR DE ONZAGA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL